

ACUERDO 06 DEL 10 DE JULIO 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL ENCARGADO"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 33 literal j de los estatutos de la CRQ, el artículo 28 de la ley 99 de 1993, así como el artículo 2.2.5.9 del decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el literal c del artículo 24 de la ley 99 de 1993, establece uno de los órganos de dirección y administración de las corporaciones autónomas regionales la dirección general.
2. Que el artículo 27 literal J) de la ley 99 de 1993, define dentro de las funciones del Consejo Directivo la de nombrar o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación.
3. Que el artículo 28 de la ley 99 de 1993, establece que el director general será el representante legal de la corporación y su primera autoridad ejecutiva, designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años.
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 10 del 23 de octubre de 2015, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor John James Fernández López, identificado con cedula ciudadanía 7.529.834 de Armenia, en el cargo como Director General Código 0015, Grado 24;
5. Que el doctor John James Fernández López, identificado con cedula ciudadanía 7.529.834 de Armenia, a partir del 1 enero de 2016, según Acta de Posesión No. 001 ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
6. Que la Procuraduría General de la Nación mediante oficio 1647 del 27 de Junio de 2018 comunicó y remitió los fallos de primera instancia realizado por el Procurador Segundo Delegado para la Contratación Estatal y segunda instancia por la Procuraduría General de la Nación Sala Disciplinaria (Radicado: IUS 2015-298890 d-2016-652-818402) al Consejo Directivo de la CRQ contra el doctor John James Fernández López.

7. Que en aludidos fallos la Procuraduría General de la Nación inhabilitó y destituyó por el término de diez (10) años de carácter general al doctor John James Fernández López para ejercer funciones en el sector público.
8. Que por dicha situación el Director General de la CRQ Doctor John James Fernández López no puede continuar ejerciendo el cargo según lo establecido por el artículo 37 de la ley 734 de 2002, el artículo 6 de la ley 190 de 1995 y artículo 50 del numeral 5 de los estatutos de la CRQ.
9. Que de conformidad con los estatutos de la CRQ el Consejo Directivo de la CRQ tiene como función según lo establecido en el artículo 33 literal j la de remover Director General.
10. Que por la situación anteriormente manifestada el Consejo Directivo procederá acatar el fallo de la Procuraduría General de la Nación, remover del cargo del al Director General de la CRQ y designar Director General Encargado mientras se surte el Proceso de elección del nuevo director general por lo que resta del periodo.
11. Que de conformidad con la certificación expedida por la Profesional Especializada de Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para ocupar dicho encargo se encuentran habilitados el subdirector de gestión ambiental Édgar Fabián Jaramillo Palacio, la subdirectora de Regulación y Control Gloria Inés Gutiérrez Botero, la Subdirectora Administrativa y Financiera Gloria Helena Ocampo Echeverry, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación José Manuel Cortes Orozco.
12. Que una vez abierta la discusión para designar Director Encargado por el término en que se surta todo el proceso de elección del nuevo director general se eligió por unanimidad a el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación José Manuel Cortes Orozco
13. Que luego de dicha votación el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación José Manuel Cortes Orozco manifestó a viva voz no encontrarse inmerso en ninguna causal de impedimento que obstaculizara llevar a cabo su función

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud de todo lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Código 0015, Grado 24 al Doctor John James Fernández López desde el diez (10) de julio del año en curso, en virtud de la inhabilidad sobreviviente que presenta en cumplimiento de la decisión proferida por **LA PROCURADURÍA SEGUNDA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL DENTRO DEL PROCESO IUS 2015-298890 D-2016-652-818402**, por medio del cual se inhabilitó y destituyó por el término de diez (10) años de carácter general al doctor John James Fernández López para ejercer funciones en el sector público.



QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, al funcionario José Manuel Cortes Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 desde el once (11) de julio de 2018 hasta el termino en que se surta todo el proceso de elección del nuevo director general por lo que resta del periodo.

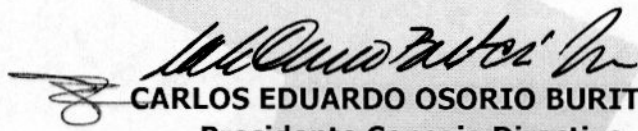
ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente Acto Administrativo el Certificado de Idoneidad expedido por la Profesional Especializada de Talento Humano.

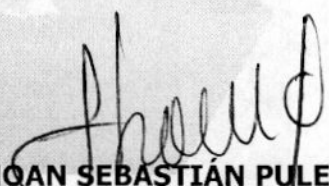
ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar que se realice la apertura de una nueva convocatoria para la designación del Director General de la Corporación por lo que resta del periodo institucional 2016-2019.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Presidente Consejo Directivo


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO
Secretario Consejo Directivo

